

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 084

PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: LEGISLADOR NOTO - PROYECTO DE
RESOLUCION SOLICITANDO AL P.E.T. ENFOR
MES S/TRABAJOS ENCARGADOS A EMPRESAS
CONSULTORAS

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
29 JUL 1987	
SEC. 6	Nº. 87 HORA 1330

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

- ARTICULO 1o.- Solicitar al P.E.T, informe a ésta Cámara sobre los distintos trabajos encargados a Empresas consultoras o afines, se trate o de personas físicas o Jurídicas, durante el período que abarca del mes de Mayo de 1986 a la fecha, indicando en cada caso:
- A) Empresa y/o consultor/es contratados.
 - B) Objeto de la contratación.
 - C) Motivo de la contratación.
 - D) Montp de la contratación original, ampliaciones y fórmulas de ajuste si hubiere.
 - E) Fecha de la contratación.
 - F) Tiempo de la realización de los trabajos, objeto de la contratación; y prórroga de plazos en el caso que corresponda.
 - G) Actos administrativos, que dan origen, dictámenes que sobre una necesidad que autoricen, formalicen y avalen la prestación y el pago de los servicios contratados.
 - H) Antecedentes de las firmas con las que se hubiere contratado con especial relación a documentación legal patrimonial y societaria si así correspondiere; elementos técnicos y antecedentes de trabajo en el rubro de su especialización; y lugar de radicación del órgano o casa matriz si se tratare de sucursal o subsidiaria de otra.

...///





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

...///2.

- I) Organismo comitente, en el caso de tratarse de / organismos descentralizados, entes Autárquicos, / etc.
- J) Origen del financiamiento, en el caso de que los fondos con que atendieron los pagos, no provinieran de rentas generales.

ARTICULO 2o.- De forma.-



OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISADOR





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

...//2.

consolidados, hacen un tanto menos probable la necesidad de recurrir a éstas Consultoras; de todos modos su contratación, podría llegar a justificarse en cuyo caso los antecedentes objetivos de los casos concretos que hubieren, así lo demostraran o no.

Determinada, una vez, la necesidad de los trabajos de asesoramiento y/o consulta; los mecanismos de contratación por parte del Estado deben ponerse en marcha; y confiamos / que así haya sido; en el marco de las normas vigentes en la materia: Ley de Contabilidad, Reglamento de Contrataciones; y por consiguiente, publicidad de los actos administrativos que dan origen y formalizan posteriormente el contrato celebrado.

Atendiendo, a estas consideraciones, a más de las que se expondrán en el Recinto Legislativo, solicito a los / Señores Legisladores, aprobación de éste proyecto; y al P.E.T la más pronta respuesta al mismo, como que así también acompañe con ella todos los antecedentes, documentaciones, contratos, comprobantes de pago, etc, de estas contrataciones, cualquiera sea la naturaleza Jurídica de la firma consultora y cualquiera haya sido la forma de contratación empleada.



OSCAR ARMANDO NOTO
LEGIS. AUCS

